

26/11/2015  
PERMISO  
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,  
SAN PEDRO  
**TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

CLAVE: SEM002634  
FOLIO TRÁMITE: 64.174  
NOMBRE: NERI GARCIA EFREN  
UBICACIÓN: GLENDALE  
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE PARAGUAY  
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE COLOMBIA  
GIRO: TACOS TORTAS Y TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
FECHA EXPEDICIÓN: 16-Febrero-2016  
EXTERIOR: 614 INTERIOR:  
IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
DIAS AMPARADOS: 78  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016  
IMPORTE: \$474.24

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	TRABAJA	DE	A	DÍA	TRABAJA	DE	A
LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE 03:00:59 p	A: 11:00:59 p
MARTES	SI	DE 03:00:59 p	A: 11:00:59 p	SÁBADO	SI	DE 03:00:59 p	A: 11:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE 03:00:59 p	A: 11:00:59 p	DOMINGO	SI	DE 03:00:59 p	A: 11:00:59 p
JUEVES	SI	DE 03:00:59 p	A: 11:00:59 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
NERI GARCIA EFREN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en las banquetas.

El incumplimiento de la normatividad anterior causará a la no renovación del permiso provisional.  
Tel. 1057 6000

*Atendido*